Municipalidad de Yguazú
Intendencia Municipal
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

CONTRATO N°10/2.020

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803**- , y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FASV IMPORT EXPORT, domiciliada en Ciudad Pdte. Franco – Alto Paraná, república del Paraguay, representada para este acto por María de Fátima Sartorio, con cédula de identidad N° 696.150, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Productos Alimenticios para la distribución a personas de escasos recursos"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU • SECRETARIA GENERAL •

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU • INTENDENCIA •

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 388.078.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCD N° 10/2020**, convocado por la ***Municipalidad de Yguazú***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1.039/2.020 en fecha 04 de diciembre del año 2.020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
50221101-001	Arroz Tipo 1	Unidad	PAQUETE	1.500	Pony	Nacional	4.522	6.783.000
50221102-004	Harina de trigo	Unidad	PAQUETE	1.500	D Italia	Nacional	3.900	5.850.000
50192902-001	Fideos Surtidos	Unidad	PAQUETE	1.500	Fidesa	Nacional	3.500	5.250.000
50161509-002	Azucar blanca	Unidad	UNIDAD	1.500	Granos de Sur	Nacional	5.900	8.850.000
50151513-002	Aceite	Unidad	BOTELLA	1.500	Algisa	Nacional	8.745	13.117.500
50171549-001	Yerba	Unidad	PAQUETE	1.500	Tres Carrios	Nacional	12.000	18.000.000
50171551-001	Sal	Unidad	PAQUETE	1.500	Unisal	Nacional	2.600	3.900.000
50131702-011	Leche en Cartón	Unidad	TETRAPAK	1.500	Los Colonos	Nacional	5.500	8.250.000
							Precio Total	**70.000.500**

Total: Gs. 70.000.500.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **70.000.500.- (Guaraníes setenta millones quinientos) IVA Incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jorge Isidro González A., Responsable de la UOC.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ SECRETARIA GENERAL
Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

FASWIMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 635-330

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ INTENDENCIA
Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año 2.020.

María de Fátima Sartorio
FASV IMPORT EXPORT
FASV IMPORT EXPORT
María de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ INTENDENCIA

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ SECRETARIA GENERAL